

INSTRUCCION ESPECIAL

DE LA

HIGIENE DE LOS CABALLOS DE LA GENDARMERIA.

CAPITULO XVIII.

HIGIENE.—SU DEFINICION.

Del frio, calor, humedad, caballerizas ó cuadras, alimentos, bebidas, trabajo, pascos y limpia.

Art. 1º La higiene comprende el conocimiento y la aplicacion de los medios propios para conservar la salud.

La salud del caballo de tropa puede afectarse por el frio, el calor, la humedad excesiva, los cambios bruscos de temperatura y la influencia de las estaciones.

Puede afectarse tambien por la mala disposicion de las cuadras, por la naturaleza y mala calidad de los alimentos y de la bebida, por el exceso de trabajo ó de reposo, en fin, por muchas circunstancias en que puede encontrarse el caballo de tropa.

Art. 2º *Precauciones que hay que tomar contra el frio, el calor y la humedad.*—Se evitarán los efectos penosos de una temperatura muy baja ó de una atmósfera húmeda, evitando tener á los caballos desnudos fuera de la cuadra y en reposo, poniéndolos al abrigo de las corrientes de aire y cubriéndolos.

PÁRRAFO 1º Se atenuará, en verano, la accion del gran calor:

I. Poniendo en la sombra los animales que las necesidades del servicio exijan tener fuera de la cuadra.
II. Colocando cortinas en las aberturas que estén arriba de los caballos, sobre todo de aquellos que tengan la cabeza hácia el Oriente, para librarlos de los vivos rayos del sol que penetren al interior de las cuadras.

III. Lavándoles con agua fresca los ojos y los ijares muchas veces al día.

IV. Bañándolos tres ó cuatro veces por semana.

V. En fin, haciéndoles sumergir la boca en agua limpia despues del pienso de la mañana, en la estacion de los grandes calores.

Art. 3º *Alojamiento de los caballos.*—En todas las estaciones se tendrán abiertas las ventanas de las cuadras y solo se podrá hacer excepcion de esta regla, cuando haya tempestad ó fuerte viento, cuando las ventanas ó aberturas estén muy bajas, ó que haya un fuerte frio.

En ausencia total de los caballos, las puertas, ventanas ó postigos deberán mantenerse completamente abiertos.

El piso de las cuadras, los pesebres, la pared que le da frente, los amarraderos y las separaciones se tendrán en el mayor aseo.

En verano podrá regarse con abundancia el piso si está empedrado ó macadamizado.

La cama ó lecho de paja se mantendrá tan seco como sea posible.

Atr. 4º *Alimentacion.*—Los alimentos del caballo de tropa deben componerse reglamentariamente de maíz, cebada, paja, verde, salvado y harina de cebada: estas dos últimas no constituyen el alimento ordinario y solo se darán en sustitucion de las primeras.

PÁRRAFO 1º *Maíz.*—El maíz no debe ser muy nuevo, húmedo ni picado, ni tampoco contener tamo ó granos extraños; su olor debe ser bueno.

El maíz de lugares muy frios, es muy duro, y algunas veces los caballos rehusan comerlo.

PÁRRAFO 2º *Cebada.*—Este cereal para ser de buena calidad, debe ser de grano esponjado, lleno, pesado y seco, y su peso no debe bajar de 60 kilogramos por hectólitro.

La cebada es mala ó de mediana calidad, cuando los granos son ligeros, arrugados, ásperos y polvosos; germinados ó húmedos, no tienen lustre, se hinchan ó esponjan, se reblandecen y tienen un sabor desabrido ó acre; cuando la cebada está mezclada con tierra, arena ó malos granos, ó enmohecidos, es muy nociva. Se ve con frecuencia que la parte harinosa se destruye brevemente por insectos ó larvas de estos.

PÁRRAFO 3º *Paja.*—La paja de buena calidad es de color amarillo, pálido ó dorado, su olor es poco marcado y su sabor dulce ó ligeramente azucarado. Algunas buenas plantas de forraje, mezcladas á la paja, la hacen más nutritiva y más agradable á los caballos.

La paja de cebada es mejor que la de trigo. La primera es de un amarillo más bajo y algunas veces verdiosa. La espiga es ancha, más que la de la segunda. Esta es muy caliente y suele enfermar á los caballos que no están acostumbrados á comerla.

La paja puede estar más ó menos enmohecida, negruzca ó húmeda; la que se halle en cualquiera de estas alteraciones debe desecharse.

La paja está algunas veces muy quebrada, principalmente durante los grandes calores. En este estado la comen menos los caballos, á causa del polvo y de las suciedades que tiene.

PÁRRAFO 4º *Verde.*—El verde consiste en rastrojo ó punta de la caña de maíz, en cebada y planta de garbanzo verde, camalote, alfalfa y otras plantas muy conocidas y peculiares á determinados puntos de México, sobre todo en las tierras calientes. El verde es menos alimenticio que el grano y el forraje seco y solo se da á los caballos para refrescarlos, purgarlos ó reponerlos; sin embargo, entre las plantas que hemos dicho de tierra caliente, se encuentran algunas que son un magnífico alimento para los caballos: tal es el hojite.

PÁRRAFO 5º *Salvado.*—El salvado fresco se conoce por su olor dulce, harinoso y agradable. Cuando es de buena calidad, blanquea el agua y las manos. Si está alterado, su color es oscuro y su sabor agrio. El salvado se da siempre mojado, pues seco es indigesto y puede ocasionar fuertes cólicos.

PÁRRAFO 6º *Harina de cebada.*—La harina de cebada que se mezcla ordinariamente al salvado, debe ser blanca, recientemente molida y sin mal olor; muy vieja, húmeda ó caliente, hace daño á los caballos.

PÁRRAFO 7º *Condimentos.*—Las materias alimenticias de mediana calidad pueden mejorarse por la adición de algunos condimentos, entre los cuales la sal comun (sal marina) es la más usada. Se le emplea disuelta en agua, regando con este líquido el forraje, al mismo tiempo que este se sacude y revuelve. La cantidad debe ser de diez gramos por litro.

PÁRRAFO 8º Los refrescos compuestos de una tercera parte de harina de cebada y de dos terceras de salvado, no deberán darse sino en los grandes calores, sujetándose á la opinion del veterinario.

PÁRRAFO 9º El verde podrá ser prescrito en la caballeriza ó en libertad, segun convenga ó sea posible.

Art. 5º *Bebidas.*—El agua que se dé á los caballos en los abrevaderos ó bebederos, será de la más limpia posible, sin que tenga mal olor ni cuerpo extraño á la composicion normal de las aguas potables.

El agua tiene algunas veces en suspension partículas limosas ó de restos orgánicos, en vía de descomposicion; en este caso deberá filtrarse por una capa de arena ó carbon molido, cuando haya necesidad de hacer uso de ella.

PÁRRAFO 10º En verano los abrevaderos (bebederos ó pilancones) se llenarán, al menos una hora antes de conducir allí los caballos.

PÁRRAFO 11º En invierno, cuando se dé agua en la caballeriza, se llevarán los recipientes (cubos ó cubetas) desde la mañana, para darla en la tarde, y desde la tarde para la que se ha de dar á la mañana siguiente. Esto tiene por objeto ponerla á la temperatura de las caballerizas.

PÁRRAFO 12º Se evitará siempre dar de beber á los caballos cuando estén sudando; no se les dejará beber con demasiada avidez, y además si el agua está muy fria ó poco aereada, se le agitará con la mano ó con un manajo de paja y se le pondrá un poco de salvado ó harina de cebada.

Art. 6º *Trabajo y paseos.*—A los caballos que no se monten para el servicio, se les paseará durante dos horas.

PÁRRAFO 13º Los paseos se arreglarán de modo que el pelo esté seco al regreso. Al meterlos á la cuadra se les frotará inmediatamente, y se cubrirán si están aún calientes. Cuando las extremidades estén cubiertas de lodo, podrán lavárseles, teniendo cuidado de secárselas inmediatamente; se les examinará el asiento de los cascos para quitarles la tierra compacta que tuviesen, así como las piedras que se les hubieren introducido entre las herraduras y la ranilla hácia los talones. Despues de estas diversas operaciones se cerrarán las puertas.

PÁRRAFO 14º Con los caballos que vuelvan de alguna jornada se harán las mismas operaciones expresadas en el párrafo anterior, no dándoles agua sino dos horas despues de su llegada. Puede echárseles un pequeño pienso si es que han de ser trabajados despues.

Art. 7º *Limpia.*—En la limpia se hará uso segun las prescripciones reglamentarias, de la almohaza, sobre todo para los animales de pelo largo y espeso.

PÁRRAFO 15º En verano se lavarán y enjabonarán los caballos en el baño.

PÁRRAFO 16º Los gendarmes tendrán mucho cuidado del estado de las patas y herraduras de sus caballos. Estas últimas se renovarán en los plazos reglamentarios, y, durante el cambio, vigilarán que los cascos no queden muy largos, la herradura ni muy ancha ni muy gruesa; que el mariscal no recorte mucho los talones, deje la ranilla intacta y no quite del casco más que las láminas del cuerno que tiendan á separarse naturalmente.

CAPITULO XIX.

Art. 1º *Enfermedades. Primeros cuidados con que deben atenderse los casos de enfermedades ó accidentes. Enfermedades contagiosas. Higiene y enfermedades de los caballos nuevos.*

La disminucion ó pérdida del apetito, la tristeza, la cabeza baja, y el alejamiento del animal de donde está su alimento, son las primeras señales características de la mayor parte de las enfermedades.

PÁRRAFO 17º A todo caballo que presente estos signos se le pondrá á régimen blanco (paja, salvado y harina de cebada) y se frotará, cubrirá y vigilará. Si la tristeza persiste, si los ojos se le ponen rojos ó apagados, si el animal tose, tiene el flanco agitado, ó la temperatura del cuerpo elevada ó muy baja, es preciso consultar inmediatamente al veterinario.

PÁRRAFO 18º Si el caballo se agita, se acuesta, se rueda y se levanta bruscamente para volverse á acostar, se mira su flanco; se queja y hace esfuerzos para estercolar ú orinar, será indicio de que está afectado de cólico. En este caso es preciso, sin pérdida de tiempo, frotarlo vigorosamente, calentarlo y cubrirlo bien. Se puede tambien hacer uso, esperando la llegada del veterinario, de brebajes calientes, de vino, cidra, cerveza, de una infusion de heno (yerba y no el parásito), de plantas aromáticas (sálvia, romero, menta, etc.), ó de elixir *Lebas*, dado en dosis de 50 á 100 gramos, por dos ó tres veces, en agua ó la infusion precedente.

PÁRRAFO 19º Se pueden evitar los tumores causados por la silla, apretando la cincha luego que se eche pié á tierra. Si despues de haber desensillado persiste el tumor, es preciso hacer sin retardo, uso de una esponja embebida en agua salada ó de vinagre, ó más bien de líquidos astringentes, tales como el agua blanca, extracto de saturno, disolucion de polvo de *Knaup*, etc., etc. Mojada así la esponja, se mantendrá por medio de una tablita ó de un fuerte carton que se sostendrá por medio de un cincho.

Se puede tambien al comenzar la hinchazon, practicar una frotacion en el sentido del pelo. Si el mal no cede con estos tratamientos, es preciso consultar al veterinario.

Para las contusiones ó heridas contusas (patadas, caidas, mordeduras, etc.), hacer uso de lavados de agua fria, ó si se puede, de baños y duchas.

PÁRRAFO 20º Si un caballo cojea, es preciso desherrarlo inmediatamente del miembro cojo, y asegurarse si la causa del mal no está en él. Si un clavo ú otro cuerpo estuviese allí introducido, se le arrancará en el acto, metiéndole la mano ó pata en el agua.

PÁRRAFO 21º Si el animal experimenta, despues de una larga jornada ó carrera, ó de un largo reposo, dificultad para andar sobre un suelo duro; si los miembros posteriores permanecen embarados bajo el cuerpo, y los anteriores echados adelante, es señal de que existe aguadura. En este caso y en espera de la visita del veterinario que será llamado inmediatamente, se colocará al caballo en una agua corriente ó en un baño hasta la altura de las cuartillas, manteniéndolo así durante dos horas lo menos. A defecto de esto se le podrán aplicar en la caballeriza cataplasmas astringentes (ollin de chimenea, barro ó arcilla desleida en una solucion de sulfato de fierro, etc.)

El caballo enfermo de aguadura se paseará al paso muy moderado sobre un suelo blando ó sobre césped.

Art. 2º *Enfermedades contagiosas.*—Las principales enfermedades que pueden transmitirse de un caballo á otro y aun al hombre, son: el muermo, los lamparones, la sarna, el carbunco ó tumor maligno, la viruela equina ó de caballo (horse pos) y de la cual se hablará despues. Esta última afeccion no se comunica al hombre.

PÁRRAFO 22º El muermo tiene por principales caractéres: 1º Escurrimiento espeso, verdoso, viscoso, adherente á las ventanas de los hoyares, saliendo de un lado y rara vez de los dos, y más frecuentemente por el izquierdo. 2º Una ó muchas glándulas duras en la quijada inferior. 3º Especies de pústulas ó botones en la membrana nasal seguidos de ulceraciones ó chancros.

La presencia de uno solo de estos síntomas basta para sospechar que un caballo está atacado de muermo. La regla general será tomar precauciones como si el muermo existiese, hasta saber lo que haya de ciertó.

Todo caballo que arroja moco, tenga un tumor bajo la quijada inferior, ó llagas de cualquier especie en las cavidades nasales, debe causar sospechas de estar enfermo de muermo.

PÁRRAFO 23º Los lamparones se conocen por la aparicion sobre la piel, de botones más ó menos gruesos, más ó menos aislados ó uniéndose por una especie de cuerdas que se supuran. Pueden aún presentarse bajo la forma de tumores ó hinchazon de las extremidades. En general, cuando un caballo tiene botones en la piel, llagas numerosas ó cuerdas subcutáneas, debe de observarse.

Los lamparones, de la misma naturaleza que el muermo, son sin embargo curables muchas veces.

PÁRRAFO 24º El carbunco ó tumor maligno se caracteriza por la aparicion súbita de tumores calientes y dolorosos sobre diferentes partes del cuerpo, y que aumentan rápidamente de volumen, acompañados de una fiebre intensa.

PÁRRAFO 25º La viruela equina se reconoce por las vesículas que salen habitualmente al rededor de las narices ú hoyares, en los labios y en la membrana nasal. Estas vesículas, que afectan una forma lenticular, aunque simulan al muermo y pueden transmitirse al hombre, constituyen, sin embargo, una afeccion poco maligna.

PÁRRAFO 26º La sarna, debida á la presencia de un animalillo parásito (el acaro) se reconoce por las comezones que obligan á los caballos á rascarse contra los cuerpos duros. Con esta afeccion, el pelo se eriza y cae, la piel se hace áspera al tacto y se cubre de numerosos pliegues. Regla general: se deberá tener á un caballo como atacado por la sarna, y tomar las precauciones convenientes, siempre que á la piel se le caiga el pelo y se cubra de costras, y que el animal tenga comezones continuas. La sarna, que se observa generalmente en el nacimiento de la cruz, en las espaldas y en el maslo de la cola, es generalmente de fácil curacion cuando comienza.

PÁRRAFO 27º Luego que se sospeche que un animal esté atacado de una enfermedad contagiosa, se le aislará en una caballeriza particular. El ginete á quien pertenezca será exceptuado de todo servicio para que pueda cuidarlo y haga uso de los mismos útiles de limpia, los cuales se pondrán aparte, y no deben de servir para otro caballo, ni aun para el mismo, sane ó no. Dicho ginete tendrá especial cuidado de lavarse bien las manos y las uñas despues de cada limpia ó curacion, usando siempre del jabon y aun metiendo las manos en el agua, á la que se pondrá ácido fénico.

El lugar que ha dejado un caballo atacado de enfermedad contagiosa, será inmediatamente raspado, lavado con agua hirviendo y blanqueado en seguida con cal. Esta desinfeccion deberá hacerse igualmente á los dos lugares vecinos de derecha é izquierda. En cuanto al colchon, se echará al estercolero, teniendo cuidado de que no se le emplee en nada.

CAPITULO XX.

Higiene y enfermedades de los caballos nuevos.

Art. 1º Los caballos nuevos acabados de recibir de los vendedores, deberán ser objeto desde su llegada á la Compañía, de los cuidados más minuciosos, á causa de su cambio brusco de régimen, de ejercicio y de costumbres. Siendo siempre muy penosa la educacion por bien dirigida que esté, sobre todo, para animales que se encuentran bajo la influencia de la aclimatacion ó de las enfermedades propias á su edad, no deberá comenarse sino á los cinco años cumplidos, es decir, á la salida muy avanzada de los colmillos inferiores de reemplazo y cuando la gordura ficticia adquirida bajo el cuidado del vendedor haya desaparecido por medio de una alimentacion más seca y tónica, por paseos diarios, buenos cuidados y una permanencia en caballeriza más aereada.

Art. 2º La piel de los caballos nuevos puede ser vivamente impresionada por la práctica de limpias más completas que les hacian en los criaderos; así, pues, no se hará uso al principio más que de la escobeta y del cepillo para acostumbrarlos progresivamente á la accion de la almohaza, que solo se usará moderadamente. A menos de enfermedades de la piel, los caballos nuevos no sufrirán la esquila general.

Art. 3º La temperatura de las caballerizas debe ser tanto menos elevada cuanto la de fuera sea más baja: una diferencia de algunos grados entre el interior y el exterior, será suficiente para evitar á los caballos nuevos, transiciones demasiado bruscas. Mientras dure la mala estacion no se les sacará sino con una cubierta extendida sobre todo el cuerpo.

Art. 4º Desde su llegada á la Compañía se sujetará á los caballos nuevos á un régimen de transicion. Se les darán algunos brebajes blancos, en sustitucion de la cena comun, á los que sufran aún de la salida de los dientes ó que presenten algunos signos precursores del falso muermo. Los que tosan permanecerán en la caballeriza, donde se les dará agua tibia adicionada con algunos puñados de salvado y de harina de cebada. Se añadirán á estas bebidas blancas algunas zanahorias, si se tienen.

La paja podrá ser ventajosamente mezclada con verde durante las primeras semanas, á fin de acostumar á la primera á ciertos caballos que han sido criados exclusivamente con verde.

Art. 5º A los caballos nuevos se les paseará diariamente, al menos dos horas. Cuando el estado del camino lo permita, podrá aumentarse este tiempo, que les será saludable. Se tendrá la precaucion de restregarlos á la vuelta, cubrirlos bien y cerrar las ventanas expuestas al viento, hasta que el pelo esté completamente seco.

Art. 6º La progresion en el adiestramiento y el trabajo de los caballos nuevos se observará cuidadosamente. Se variarán los pasos ó aires, evitando prolongar los rápidos.

Se darán los descansos convenientes, poniendo los caballos calientes al abrigo del viento.

La vuelta se hará al paso, y al llegar á la caballeriza se tomarán las precauciones indicadas en el artículo precedente.

Art. 7º El falso muermo, enfermedad muy frecuente en los caballos nuevos, puede ser simple ó complicada.

Se reconoce que es simple, en que el que les escurre es espeso, abundante, amarillizo y sale por las narices, en una tos gruesa, y algunas veces por la presencia de abscesos voluminosos colocados al rededor de la garganta.

El muermo complicado se presenta con caracteres más acentuados de tristeza, tos y agitacion de los flancos.

En uno y en otro caso debe de consultarse al veterinario.

Pudiendo el muermo trasmitirse de un caballo á otro, el enfermo será separado de los animales sanos, y su lugar, que permanecerá vacío, se raspará antes de volverse á ocupar.

Si la afeccion parece ser benigna y sigue su curso natural, nada se cambiará del régimen ordinario.

Si la tos se declara, se suprimirá una parte ó la totalidad del grano, que será reemplazado por una cantidad equivalente de paja: una media racion de cebada le será conservada al animal si muestra apetito, reemplazándose la otra mitad con brebajes ó bebidas blancas.

Las bebidas deben darse tibias, blanqueadas con harina de cebada y adicionadas con 50 á 100 gramos de sulfato de soda: pueden administrarse algunas lavativas para mantener libre el vientre.

Si aparecen tumores en la garganta, se rodeará esta region con piel de carnero (zalea), ó con un colchoncillo destinado á mantener el calor que debe activar la madurez del absceso.

Si el tiempo lo permite, podrán ser paseados los enfermos á mano y al paso.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y Libertad. México, Mayo 5 de 1879.

Gonzalez.

INDICE

BIBLIOTECA CENTRAL

Las deudas deben darse típicamente, pidiéndose con letras de cambio y anticipadas con 50 á 100 días.
Los deudores de soda: pueden administrarse algunas lavanderías para mantener libre el viento.
Si aparecen tumores en la garganta, se roban esta región con piel de carnero (lana) ó con un
colchonillo de algodón á mantener el calor que debe retirarse mediante el abecedario.
Si el tiempo lo permite, podrán ser pasados los enfermos á mono y al paso.
Y lo comunio á ver para un conocimiento y sus consecuencias.

Independencia y Libertad México, Mayo á de 1872.

Constitución

La fuerza es el único medio para imponer la ley y el orden.

Art. 7.º El Poder Judicial es independiente de los otros Poderes.

El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo.

El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo.

El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo.

LA COMPAÑIA DE GENDARMERIA Y MARINA

INDICE

	PAGINAS
CAPITULO I.—Admision y duracion en el servicio de Gendarmeria.....	5
CAPITULO II.—Division de la Compañia de Gendarmes para el servicio de policia en general.....	6
CAPITULO III.—Principios generales de la subordinacion.....	6
CAPITULO IV.—Funciones inherentes á cada grado.—Comandante de la Compañia.....	7
CAPITULO V.—Oficiales de gendarmes.....	8
CAPITULO VI.—Sargentos y cabos.....	8
CAPITULO VII.—Gendarmes.....	9
CAPITULO VIII.—Habilitado.....	9
CAPITULO IX.—Señales exteriores de respeto.....	10
CAPITULO X.—Castigos.....	10
CAPITULO XI.—Servicio ordinario de seguridad de la Gendarmeria.....	10
CAPITULO XII.—Servicio en los Ejércitos.....	11
CAPITULO XIII.—Del servicio de policia.....	15
CAPITULO XIV.—Conduccion de presos.....	15
CAPITULO XV.—Servicio extraordinario de la Gendarmeria.....	17
CAPITULO XVI.—Deberes generales y derechos de la Gendarmeria en ejecucion del servicio.....	17
CAPITULO XVII.—Conduccion de prisioneros de guerra.....	18
CAPITULO XVIII.—Higiene.—Su definicion.....	20
CAPITULO XIX.—Enfermedades.—Primeros cuidados con que deben atenderse los casos de enfermedades ó accidentes.—Enfermedades contagiosas.....	22
CAPITULO XX.—Higiene y enfermedades de los caballos nuevos.....	24

MEXICO
Imprenta del Gobierno, en Pabellon
A cargo de P. L. y P. G.
1872